

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

"Año De La Universalización De La Salud"

"La Educación es Tarea de Todos"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 002691**

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 22 JUN. 2020

Visto, en el Oficio N° 106-2019-GRL/OCI, Oficio N° 3726/GRL-DRELP-D/2019, Memorando N° 485-2019-DPSIII-UGEL 09-HUAURA, Decreto Supremo N° 0421-2019-EF, Oficio N° 095-2020-SUB CAFAE UGEL-09 HUAURA, Certificación Presupuestal N° 00080-2020-EF, y demás documentos que se acompañan en un total de (11) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

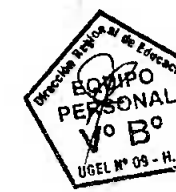
Que, con Oficio N° 106-2019-GRL/OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional, hace mención de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, a través de la cual la Contraloría General de la República, regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción, así como la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional.

Que, la Contraloría General de la República, recomienda al Gerente Regional de Desarrollo Social, disponga a los Directores de Programas Sectoriales III de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 de Huaura, para que se regule mediante Resolución Directoral la aprobación de las Transferencias a la cuenta corriente del SUBCAFAE de los Fondos Públicos destinados al pago del Incentivo Único, cada vez que se efectúe dicha operación financiera.

Que, con Oficio N° 3726/GRL-DRELP-D/2019, el Director del Programa Sectorial IV – Director Regional de Educación de Lima Provincias, remite documento emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, para la implementación de la recomendación derivada del Informe de Control N° 003-2009-2-5344 "Administración de los Fondos Públicos Transferidos por el Pliego de los Sub CAFAES para el Pago del Incentivo Único.

Que, con Memorando N° 485-2019-DPSIII-UGEL09-HUAURA, la Directora del Programa Sectorial III – UGEL N° 09 – Huaura, solicita se implemente la Resolución que apruebe la Transferencia Mensual al SUB – CAFAE del Incentivo Único, de la Sede y de las Instituciones Educativas comprendidas en el Decreto Legislativo 276.

Que, con Decreto Supremo N° 0421-2019-EF, en su Artículo 1, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único, y en el Artículo 2, señala que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de esta norma los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del

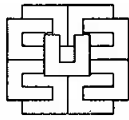


www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local -

Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que perciben el Incentivo Único, conforme a las disposiciones sobre la materia.

Que, con Oficio N° 095-2020-SUB CAFAE UGEL-09 HUAURA, el Presidente del Comité Sub Cafae – UGEL N° 09 – Huaura, remite la planilla para el pago del reintegro del incentivo único al Personal Administrativo del CAP de la Institución Educativa N° 20334 “Don José De San Martín” – Huaura, correspondiente al periodo del mes de abril, AMILOVER COZ SEBASTIAN, por el monto de S/ 950.00.

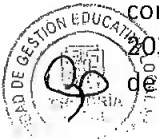
Que, mediante Certificación Presupuestal N° 00080-2020-UGEL N°09/AGI/EF, el especialista en Finanzas, de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestal y demás disposiciones legales a la gestión presupuestaria, la Oficina de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal; por la suma de S/ 950.00, en el clasificador de gastos 2.1.1.1.2.1. Asignaciones a Fondo de Personal (Transferencias al Sub CAFAE).

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – y Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 01264-2020-EAP-JAGA-UGEL.09-H;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; D.U. N° 014-2019 - Aprobación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”.

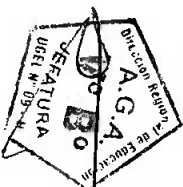
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A SUB CAFAE, PARA EL PAGO DEL INCENTIVO ÚNICO, EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN,** del trabajador comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 (Amilover Coz Sebastián), de la Institución Educativa N° 20334 “Don José De San Martín” – Huaura, correspondiente al mes de **ABRIL DE 2020**, por el monto de S/ 950.00.

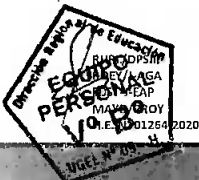


**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**  
Directora del Programa Sectorial III  
**UGEL N° 09 – HUAURA**



[www.ugel09huaura.gob](http://www.ugel09huaura.gob)